



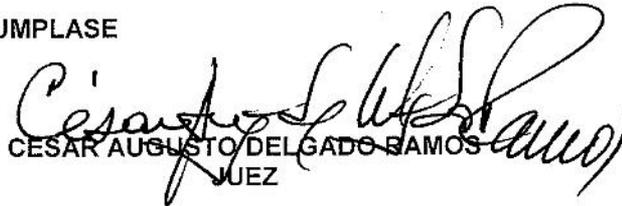
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 2014-0170
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: MARIA EMELIA POSADA DE HERRERA
Demandado: ECOPETROL S.A.A Y OTROS.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del ocho (08) de febrero de dos mil dieciocho (2018) emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual revocó el auto proferido por este Despacho al interior de la audiencia inicial celebrada el día doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) que declaró probada la excepción previa de transacción. En consecuencia, en firme la presente decisión continúese con el trámite del proceso en la etapa procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué